PROCESO:	LPN – SBE – N° 02/22 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.762.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 841/2022.
EXPED.:	38016/20024.

DICTAMEN DOC N° 123/2024.

Asunción, 13 de marzo de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 1123/2024. De fecha 05 de marzo de 2024.
b) Nota de conformidad de la empresa INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A.
c) Informe de Ejecución.
d) Contrato Abierto N° 841/2022, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) y la firma INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A.
e) La Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato N° 23-1509-3553-2 El Sol del Paraguay Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Ley N° 7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.
c) Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 – DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA".
d) Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente Dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, que por medio de la Nota DGGIES/DG N° 1123/2024 de fecha 05 de marzo de 2024, solicita la ampliación de monto del Contrato Abierto N° 841/2022 suscrito con la firma INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A., en relación al Ítem N° 33, CATETER DE ASPIRACION, el pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de este medicamento que fue adjudicado en el proceso supra mencionado, considerando que ha llegado a un 100% de ejecución, y a fin de cubrir

ELABORADO POR LA ABG. TAMARA OREGGIONI ROIG

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	LPN – SBE – N° 02/22 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.762.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 841/2022.
EXPED.:	38016/20024.

DICTAMEN DOC N° 123/2024.

las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.P.U.R.M. Nº 181/2024, remitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos en el cual mencionan: " Esto obedece a que la necesidad de garantizar la provisión continua de los mismos, evitando quiebre de stock teniendo en cuenta que son insumos de alta rotación, utilizados en diversos servicios de alto flujo de pacientes." (sic).

La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud adjunta a la principal: Copia del Contrato, Nota de Solicitud dirigida a la firma INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A., Conformidad del Oferente, Informe de Ejecución, y Copia de Póliza de Fiel Cumplimiento.

La vigencia del Contrato Abierto N° 841/2022 y Adenda de Contrato tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, y que, conforme al reporte de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, el porcentaje de emisión fue del 100% del Ítem 33.

De igual manera, el administrador de contrato propone realizar el aumento de las cantidades sin sobrepasar el 20% del total del monto adjudicado, lo cual se detalla de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	CANT. MAX	PRECIO UNIT.	CANT. AMPL.	MONTO TOTAL AMPL GS
33	CATETER DE ASPIRACION	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	ULTRA MED	EGIPTO	20 760	2 215	4 152	**9 196 680**
								TOTAL GUARANIES	**9 196 680**

Que, el monto total de la propuesta de ampliación asciende a la suma de: Gs. 9.196.680 (Guaraníes nueve millones ciento noventa y seis mil seiscientos ochenta).

Dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece en su ARTÍCULO 55, Derecho de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito. Así mismo se ajusta a lo dispuesto por Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para solicitar la modificación contractual.

La Resolución DNCP N° 5695/19, artículo 57, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Art. 55., las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	LPN – SBE – N° 02/22 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.762.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 841/2022.
EXPED.:	38016/20024.

DICTAMEN DOC N° 123/2024.

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de estos insumos es de suma importancia y necesario en la red de hospitales de referencia nacional, los insumos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, Post quirúrgico, Post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

El Catéter de aspiración se utiliza para eliminar las secreciones de la tráquea y los bronquios a fin de mantener las vías respiratorias libres de secreciones y evitar la obstrucción.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la modificación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma la medicación requerida o indicada por los médicos y la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance de la Enfermedad (impacto negativo en su salud).

Los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la

PROCESO:	LPN – SBE – N° 02/22 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.762.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 841/2022.
EXPED.:	38016/20024.

DICTAMEN DOC N° 123/2024.

trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

En dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Se observa en el conjunto de antecedentes remitidos la aceptación de la modificación pretendida por parte de la firma INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A., operada a través de las manifestaciones contenidas en la nota recepcionada en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud el 08 de enero de 2024, en relación al Ítem N° 33, CATETER DE ASPIRACION.

En cuanto a la Póliza de Seguro - emitida por El Sol del Paraguay Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con vigencia hasta el 28 de febrero de 2025.

No se visualiza con la adenda pretendida, el otorgamiento de condiciones más favorables a la contratista, sino el mero ajuste de condiciones administrativas contenidas en el contrato, por lo que resulta viable la modificación contractual.

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	LPN – SBE – N° 02/22 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.762.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 841/2022.
EXPED.:	38016/20024.

DICTAMEN DOC N° 123/2024.

En este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos se concluye que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

El Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

Se recomienda enfáticamente que el administrador de contrato difiera la emisión de órdenes de compra y/o realice cualquier otro acto de ejecución relacionado con la extensión propuesta, en tanto la adenda respectiva no sea debidamente publicitada por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente Dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	LPN – SBE – N° 02/22 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.762.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 841/2022.
EXPED.:	38016/20024.

DICTAMEN DOC N° 123/2024.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, esta Asesoría Jurídica eleva a consideración la autorización de la adenda de Ampliación del 20% del monto del Contrato Abierto N° 841/2022, suscripto con la firma **INSUMOS Y PRODUCTOS MEDICOS S.A.** en el marco de la **LPN – SBE – N° 02/22 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS VARIOS PARA LA RED HOSPITALARIA DEL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 405.762.** Se adjunta proyecto de Resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES · D.G.A.F. · D.O.C. · ASUNCIÓN · PARAGUAY

07-05-2024 DGAF 38016/24

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP / BS - DOC
05 MAYO 2024 HORA: 17:13
N° 38016/24 FIRMA:

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.